

## POLÍTICAS PÚBLICAS Y DESPLAZAMIENTO INTERNO FORZADO DE MUJERES. UNA REVISIÓN AL ESTADO DE LA CUESTIÓN

Peralta, Gandhi <sup>1</sup>

### RESUMEN

*El propósito de la investigación fue profundizar en el conocimiento de los factores que intervienen en el desplazamiento forzado de mujeres jefatura de familia en México, y su vinculación con la respuesta dada por el Estado a través de sus políticas públicas. La investigación está sustentada en un enfoque cualitativo a partir de la revisión de la literatura científica. Los resultados permitieron la comprensión de un fenómeno social complejo y multidimensional; revelan las dificultades para afianzar políticas sociales de amplio alcance debido a la escasa visibilidad de dicho fenómeno en el escenario público, y del que deriva la ruptura de procesos comunitarios y sociales que generan una mayor exposición a la violencia, la discriminación y la pobreza. Finalmente, se presentan las futuras líneas de estudio destinadas a analizar el ciclo vital de los hogares con jefatura femenina y, las trayectorias de las mujeres que se han visto inmersas en procesos de desplazamiento forzado.*

**Palabras claves:** familia monoparental, migración forzada interna, mujer, política social

## PUBLIC POLICIES AND INTERNAL DISPLACEMENT OF WOMEN. A REVIEW OF THE STATE OF THE MATTER

### ABSTRACT

*The research purpose is to deepen the knowledge of the factors that intervene in the forced displacement of women heads of households in Mexico, and its connection with the response given by the State through its public policies. The research is based on a qualitative approach based on the review of the scientific literature. The results allowed the understanding of a complex and multidimensional social phenomenon; they reveal the difficulties to strengthen social policies of a wide scope due to the scarce visibility of this phenomenon in the public scene, and from which the rupture of community and social processes that generate greater exposure to violence, discrimination and poverty derives. Finally, future lines of study aimed at analyzing the life cycle of female-headed households and the trajectories of women who have been immersed in processes of forced displacement are presented.*

**Keywords:** single-parent family, internal forced migration, women, social policy

<sup>1</sup> Universidad Autónoma de Sinaloa (México). E-mail: [gandhiperalta@hotmail.com](mailto:gandhiperalta@hotmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6923-2051>

## 1. Introducción

Desde hace más de tres décadas, la pobreza se ha convertido en el aspecto central de la cuestión social en México, y junto con la desigualdad, la exclusión y la movilidad social, han sido extensamente abordadas a lo largo del tiempo dadas sus características socioeconómicas (Román & Valencia, 2012). Esto no solamente ha obedecido a cuestiones de naturaleza demográfica, sino también por los dilemas morales que plantea la persistencia de este fenómeno que ha llegado a convertirse en una carga de ilegitimidad política (Barba & Valencia, 2019).

En su concepción más amplia, la pobreza es entendida como la situación donde un individuo carece de los elementos básicos como el derecho a la vivienda, alimentación, educación, salud y oportunidades de empleo que le genere un ingreso digno (Villegas, 2019). Desde una mirada global, la pobreza es tratada como un tema multidimensional en el que intervienen diez dimensiones interrelacionadas: estilos de vida precarios, áreas excluidas, problemas físicos, relaciones de género, problemas en las relaciones sociales, falta de seguridad, abuso por parte de personas en el poder, instituciones que limitan el empoderamiento de las personas, organizaciones comunitarias débiles y limitaciones en las capacidades de los pobres; por lo tanto, “la pobreza no es una condición única, fácilmente identificable, sino un conjunto fluctuante de situaciones” (Spicker, 2009, p.303).

Pero en este contexto epistémico de pobreza y de vulnerabilidad económica y social, emerge el fenómeno de los desplazamientos internos forzados que, según Pérez (2018), “ha quedado completamente desdibujado del mapa de problemáticas a atender, pues no ha sido reconocido de manera oficial y no existe un andamiaje conceptual, jurídico y normativo que los proteja” (p. 39), más relevante cuando tales desplazamientos son protagonizados por mujeres que ejercen la jefatura de sus hogares. Por su propia naturaleza dinámica y compleja, este grupo de población posee ciertas particularidades que les dificultan el ejercicio pleno de su condición de ciudadanas, y demandan la plena atención de las entidades gubernamentales.

En México, se estima que al menos 346, 945 personas han sido desplazadas internamente por la violencia en México de 2006 a diciembre de 2019. En el 2018, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los derechos humanos (CMDPDH) registró un total de 25 episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México, los cuales se estima que han afectado a al menos 11, 491 personas. Estos desplazamientos ocurrieron en 5 estados: personas; Guerrero, 5,056 personas; Chiapas, 5,035; Sinaloa, 860 personas; Oaxaca, 300 personas y Michoacán 240 (CMDPDH, 2018).

Mientras que a principios del 2020 se vivía una contingencia sanitaria global provocada por el COVID-19, y trastocaba de forma distinta la vida cotidiana de las personas, las situaciones de conflicto y violaciones a los derechos humanos continuaban en México, y aun, bajo este contexto, continuaba sucediendo que todos los días cientos de personas seguían siendo obligadas a abandonar sus hogares en búsqueda de

protección; para el 2020 eran 356,792 personas, la cifra aumentó 9,847 más; se agregaron los estados Chihuahua, Sonora y Quintana Roo (CMDPDH, 2020). Este registro acumulativo de la CMDPDH no tipifica la estructura familiar a la que pertenecen estas personas (jefe o jefa de familia).

En México no se cuenta con un marco normativo federal que determine los recursos para implementar políticas encargadas de la prevención y atención a este fenómeno, lo que representa una violación continua y sostenida a los derechos humanos (CMDPDH, 2022).

Con base en este marco contextual y ante la fragmentación del conocimiento existente sobre la relación entre jefatura femenina, desplazamiento forzado y políticas públicas, en este artículo se pretende dar respuestas a las siguientes interrogantes: ¿cuáles son los elementos subjetivos que intervienen en el fenómeno del desplazamiento forzado de mujeres que ejercen la jefatura familiar en México?, ¿cuál ha sido la respuesta del Estado mexicano?

A finales del 2006, el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa emprendió una campaña denominada “guerra contra el narco”, la cual, inició una de las etapas más violentas que se han vivido en México; esto originó que grupos criminales y narcotraficantes fueran los responsables de muertes, extorsiones, secuestros, entre otros (López, 2020). Este contexto, originó el desplazamiento forzado interno en México; antes del 2019 el Estado no reconocía la existencia de este fenómeno; muchas familias se ven en la necesidad de abandonar sus hogares de forma invisible para proteger la vida de los suyos, una problemática que violenta los derechos y la dignidad humana.

Ante esto, la base teórica que sustenta este estudio es la Teoría de las Capacidades de Amartya Sen, permite comprender y analizar los problemas sociales que afectan el bienestar humano, como la desigualdad, la pobreza, la calidad de vida, la ausencia de desarrollo humano y la injusticia social, lo que permite analizar con una mirada distinta estas problemáticas; Urquijo, (2014) señala, “la pretensión de la teoría de las capacidades es evaluar el bienestar y la libertad de la persona que realmente tiene para hacer esto o aquello, las cosas que le resulta valioso ser o hacer” (p.63); además que establece la relevancia que tienen las instituciones en el interior de la sociedad para mejorar la calidad de vida de los individuos.

Además, desde la perspectiva de género que se sustenta en el feminismo cultural se parte de la idea que los hombres y mujeres enfrentan de manera distinta las problemáticas sociales, Lagarde (2012), señala que las relaciones de poder entre hombres y mujeres, causa de grandes desigualdades, sean en el ámbito individual o colectivo y consecuencia del aprendizaje, la cultura y la sociedad; “humanidad diversa democrática requiere que mujeres y hombres seamos diferentes de quienes hemos sido, para ser reconocidos en la diversidad y vivir en la democracia genérica” (p.1).

## Objetivo(s)

- **General:** Investigar los elementos subjetivos que intervienen en el fenómeno del desplazamiento forzado de mujeres que ejercen la jefatura familiar en México.
- **Específico: Analizar** la respuesta que el Estado ha dado a esta problemática social que violenta los derechos humanos de las personas que la viven, especialmente las mujeres.

## 2. Materiales y método

### 2.1 Participantes

La investigación estuvo sustentada en un enfoque cualitativo, mediante el que se logró la comprensión de un fenómeno social a partir de la revisión de la literatura, con el propósito de recuperar, de manera sistémica y reflexiva, el conocimiento acumulado sobre el desplazamiento interno forzado de las mujeres que ejercen la jefatura del hogar en México y sus puntos de intersección con la pobreza y las políticas públicas que han sido promulgadas en esta materia.

### 2.2 Técnicas e instrumentos

Para ello se utilizó la técnica de revisión documental de los artículos científicos publicados en distintas bases de datos durante los últimos 20 años, habiéndose seleccionado aquellas que, por su enfoque y rigurosidad, resultaban de interés científico para la investigación. En todo caso, la información se recabó mediante consulta de fuentes secundarias utilizando como criterios de inclusión, los siguientes: artículos publicados en cualquier base de datos, sin fecha límite de publicación y que incluyeran resultados sustentados en análisis teóricos o empíricos.

### 2.3 Procedimiento

Como criterios de búsqueda se utilizaron palabras, expresiones y combinaciones basadas en los siguientes términos: “mujeres jefas de hogar”, “jefatura femenina”, “mujeres desplazadas” “desplazamientos internos forzados”, “pobreza”, “feminización de la pobreza”, “políticas públicas”, “políticas sociales”, “México”. Para efectos de analizar la realidad social de México no se hicieron distinciones entre el nivel federativo y el nivel regional, excepto cuando las particularidades del caso así lo ameritaban.

Las sucesivas consultas realizadas arrojaron un total de 73 documentos, habiéndose descartado 59 de ellos que abordaban el objeto de estudio desde una perspectiva unidimensional o no especificaban el medio de divulgación. También fueron descartados los artículos que contenían información fuertemente sesgada por razones de orden político o económico.

El proceso de análisis, que partió de la interpretación y comprensión de los 14 documentos revisados a texto completo, se llevó a cabo empleando las técnicas de análisis documental. Para ello, se elaboraron las correspondientes fichas de revisión

desde una mirada intratextual, con base en la interpretación de los planteamientos hechos por los respectivos autores e identificando, en cada uno de ellos, los aspectos particulares que se consideraban de mayor relevancia para los efectos del estudio.

Finalizada esta fase del proceso, la información recogida se agrupó en una matriz de análisis utilizando las tres categorías de análisis que fueron definidas de forma previa: jefatura femenina, desplazamiento formado y políticas públicas. Debido al propósito de la revisión no fue necesario identificar categorías emergentes. En función de garantizar la confiabilidad de la información, en cada paso del proceso se respetó el sentido que los autores daban a sus planteamientos, siendo debidamente citados y referenciados conforma a las normas emitidas por la American Psychological Association (normas APA).

### 3. Resultados y discusiones

#### 3.1 Desplazamiento interno forzado

Desde una perspectiva conceptual y para efectos de este artículo, el desplazamiento forzado está referido a la:

(...) movilidad obligada de la población civil, que deja temporal o permanentemente sus espacios de vida (residencia, trabajo y extensiones sociales frecuentes), a causa de dinámicas de violencia regional y del subsecuente sistema de coacciones contra individuos, familias, pobladores y recursos, conminándolos al desplazamiento en tres modalidades: individual, familiar y colectiva (Salazar, 2014, p. 54)

La Organización de las Naciones Unidas define como desplazados internos a las:

(...) personas o grupos forzados u obligados a escapar, huir de su hogar, lugar de vivienda habitual, como mecanismo preventivo o de resultado por violencia, conflicto armado, transgresión a los derechos humanos o desastres/catástrofes naturales provocados por el ser humano, delimitando que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida (ONU, 1998, p. 5).

Los antecedentes del desplazamiento interno forzado, como fenómeno social en México, se inician en la década de los 90, recrudeciéndose a partir del año 2007 con la ofensiva contra el narcotráfico y el crimen organizado. Pero con independencia de las causas que lo produzcan, el fenómeno del desplazamiento forzado implica la movilidad de personas vulnerables que deben apartarse de su memoria histórica, emocional y de su condición material, viéndose afectados por una ruptura estructural (ONU, 1998). En todo caso, representa “un recurso de sobrevivencia, frente a los regímenes de violencia [...] porque evidencia la imposibilidad de garantizar la vida por parte de cualquier institución pública, o de los actores y poderes involucrados” (Salazar, 2014, p. 56).

A pesar de su significancia en todos los ámbitos de la vida pública, en México, el fenómeno del desplazamiento interno forzado no ha sido oficialmente reconocido por los mandatarios gubernamentales, por lo que no existe un andamiaje conceptual, jurídico y normativo que los proteja. En el caso de las mujeres, este fenómeno revela su naturaleza compleja si se considera la problemática que conlleva, expresada en

mayor riesgo de violencia, abuso sexual, explotación en el ámbito laboral y esclavización para ejercer labores domésticas. Adicionalmente, la descomposición de su tejido familiar, la pérdida de referentes culturales y las vulnerabilidades por cuestiones de género, previas al desplazamiento, se suman a la problemática vinculada con las dificultades para acceder a los servicios básicos de salud y educación, así como para ingresar al mercado laboral; especialmente, cuando se aborda la problemática del desplazamiento forzado de mujeres que ejercen la jefatura de sus respectivos hogares (Pérez, 2018).

En México, las causas de los desplazamientos forzados internos son complejas y multidimensionales, encontrándose razones de orden político, religioso, económico y delictivo a los que se suman los desplazamientos generados por desastres naturales o por la creación de proyectos agrarios y mineros en gran escala (Pérez, 2018). En la Tabla 1 se muestran las principales causas en función de la distribución geográfica de los desplazados:

**Tabla 1**

*Principales causas en función de la distribución geográfica de los desplazados:*

Región	Causas del Desplazamiento Forzado Interno
Estados fronterizos del norte	Narcotráfico (crimen organizado concerniente a disputa de territorios, distribución y tráfico de droga, que desata secuestros, lavado de dinero, asaltos con violencia, asesinatos, tráfico de órganos y corrupción policial)
Región Centro	Pérdida patrimonial, secuestro e intentos de secuestro, robo a casas de habitación, asalto a mano armada, robo de vehículos, extorsión telefónica a negocios, fraude, cobro por protección, lavado de dinero, crimen organizado.
Región Sur	Amenazas de muerte, despojo de bienes comunales, conflictos religiosos y políticos, intentos de construir municipios autónomos.

Fuente: Silva (2020, p. 634).

De manera general, estas motivaciones reflejan la confluencia de diversos procesos económicos, sociales, geopolíticos y psicosociales que reducen la capacidad de los Estados-nación para formular políticas de desarrollo económico regional y debilita las políticas sociales redistributivas (Mestries, 2018). De esta coyuntura emergen consecuencias negativas que se traducen, por una parte, en condiciones de extrema carencia y desamparo en materia laboral, económica, alimentaria, de salud, vivienda y educación; y por la otra, implica un impacto emocional que se refleja en falta de seguridad y confianza debido a la dispersión familiar, dificultad para asumir el duelo ocasionado por múltiples pérdidas familiares, pérdida de control sobre el proyecto de vida y, de manera particular, el miedo con el que se enfrenta la reconstrucción de los respectivos mundos sociales en el marco del nuevo entorno social (Riaño & Villa, 2009), generalmente en contextos urbanos de pobreza y con dificultades para acceder al mercado laboral (Chávez & Bohórquez, 2020).

### **3.2 Jefatura femenina, pobreza y desplazamiento forzado**

Uno de los temas que más controversias genera cuando se estudia la familia contemporánea es el de los hogares encabezados por mujeres (Oliveira & De García, 2005). El crecimiento de hogares con jefatura femenina es una de las principales causas que durante las últimas décadas han originado los cambios que ha experimentado el sistema familiar (Rodríguez, 2021). De hecho, el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020) muestra que, a nivel nacional, en 33 de cada 100 hogares, las mujeres son reconocidas como jefas de la vivienda, lo cual significa 11,474,983 de hogares.

Desde una perspectiva conceptual, la mujer se declara jefa del hogar cuando, debido a la ausencia de un compañero, vive sola con sus hijos, en edad madura temprana, o cuando se queda sin cónyuge en edades más avanzadas (Rico, 1999), debiendo encargarse de las funciones instrumentales, psicoafectivas y económicas de su grupo familiar (Quintero, 2005). De allí que la jefatura femenina constituya una forma de organización familiar, dinámica y compleja, que responde a determinadas particularidades del contexto sociocultural, económico y político en el que se produce.

El grado de bienestar o vulnerabilidad de los hogares encabezados por mujeres, junto con las ventajas o desventajas que representan para los hijos y otros parientes presentes en ellos, han sido investigadas de diferentes maneras. En el caso específico de México, las investigaciones que se enfocan en indicadores de ingreso y gasto, o en características de la vivienda y servicios disponibles, han llegado a la conclusión de que los hogares con jefatura femenina no son necesariamente los más pobres (Oliveira & De García, 2005), lo cual conduce a conjeturar que muchos hogares encabezados por mujeres se forman o permanecen porque pueden sostenerse económicamente, pero esta perspectiva encuentra oposición cuando a la dimensión económica se le agrega la condición de mayor vulnerabilidad, puesto que en función de la precariedad del empleo y ante la excesiva carga de trabajo doméstico, los hijos deben participar en el contexto laboral lo que produce un mayor riesgo de deserción escolar a edades tempranas.

Estas circunstancias permiten delinear un panorama de alta complejidad que encuentra eco en el diseño de las políticas públicas, particularmente las de naturaleza social. Al respecto, no son nuevos los vínculos entre la jefatura femenina de hogar, la pobreza y las políticas públicas. Desde finales del siglo pasado, Buvinic (1990, citado en Acosta, 1994) ya argumentaba que el concepto de jefatura femenina constituía un criterio apropiado para la formulación de una política social orientada al alivio de la pobreza, siendo útil para identificar una categoría especial de hogares pobres en los que la ausencia de la pareja masculina obliga a las mujeres a hacerse cargo de la manutención del hogar, y para identificar a los hogares en desventaja social al no percibir “los beneficios de algunos programas de política social, ya que en su análisis y diseño se utiliza el concepto patriarcal de estructura familiar, favoreciendo solamente a los hombres que residen habitualmente en el hogar” (Acosta, 1994, p. 96).

Ante la necesidad de asumir la responsabilidad casi exclusiva del sostenimiento afectivo y económico de la familia, y bajo el principio de defender la vida de los hijos, el desplazamiento forzado de las mujeres que asumen el rol de jefas de hogar implica cambios profundos en su forma de vida a los fines de poder adaptarse, encontrar mecanismos de supervivencia y superar pérdidas materiales y emocionales (Romero-Picón & Chávez-Planas, 2013). Este es un fenómeno que reviste alta complejidad dadas sus implicaciones a nivel psicológico y en la dinámica social, más aún en el caso mexicano en donde “no existen suficientes garantías políticas para combatir el desplazamiento y garantizar el bienestar social” (Palacios et al., 2020, p. 10), y en el que resulta lesionada la dignidad humana, especialmente en grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

Al respecto, la mayor parte de la población desplazada en México está compuesta por mujeres y menores de edad que, además de discriminaciones por razones de género, enfrentan discriminaciones por razones de clase y raza, ataques a su identidad, violencia sexual e irrespeto de los derechos humanos. Estas circunstancias explican las razones por las cuales Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ACNUR, 2009) refiere que “la violencia sexual y basada en género constituye uno de los riesgos más alarmantes de las mujeres en todas las fases del desplazamiento forzado” (párr. 5). En el caso de las comunidades indígenas, el desplazamiento forzado conlleva, además, procesos de aculturación o de interculturalidad que se traducen en una ruptura de su cosmovisión étnica y en una desprotección simbólica ante la pérdida de sus medios de subsistencia, conocimientos ancestrales e identidad cultural (Mestries, 2018).

En el caso particular de las mujeres que han asumido responsabilidades como jefas de familia, las condiciones socioeconómicas de estas mujeres, viudas o madres solteras, con escasa educación formal, incluso analfabetas, las impulsa a trabajar en sectores de la economía informal o a realizar intensas jornadas laborales mal remuneradas y con escasas o nulas prestaciones sociales. Para Palacios et al. (2020), estas condiciones intensifican su condición de pobreza y malnutrición, y profundizan las dificultades de acceso a los servicios de agua potable y otros servicios básicos.

Las condiciones sociales en las que se ejerce la jefatura femenina en un contexto de desplazamiento forzado se caracterizan por la vulnerabilidad y la pobreza (Chávez & Bohórquez, 2014). A fin de visibilizar el impacto de los desplazamientos internos forzados en las mujeres jefas de hogar, a continuación, se muestran sus condiciones de vida estructuradas en tres grandes momentos: antes del desplazamiento, durante el desplazamiento y después del desplazamiento.

- **Condiciones anteriores al desplazamiento.** La literatura resalta el creciente clima de inseguridad y permanente tensión en sus comunidades, experimentando sentimientos de incertidumbre y temor ante las informaciones y amenazas que reciben, lo cual deriva en cambios en sus rutinas diarias (Pérez, 2018).



- **Condiciones durante el desplazamiento.** El desplazamiento forzado es percibido por las mujeres como una salida provisional a la situación que experimentaban, manteniendo las intenciones de retornar hacia sus comunidades (Pérez, 2018). En esta fase, la falta de un alojamiento temporal en el que puedan sentirse seguras, con acceso a los servicios básicos, representa el problema más acuciante. Los impactos emocionales causados por la repentina salida de sus lugares de origen causan sentimientos de dolor, tristeza, miedo, angustia, desesperanza, añoranza, falta de confianza y aislamiento, especialmente en aquellas mujeres que por circunstancias directamente asociadas al desplazamiento o a las razones que lo motivaron, deben asumir el rol de jefas de familia a cargo del sostenimiento del hogar y del cuidado de los hijos.
- **Condiciones posteriores al desplazamiento.** Luego de alcanzar los objetivos iniciales asociados con su seguridad básica, las mujeres, en un nuevo ambiente que le es adverso, comienzan a sentir la necesidad de reconfigurar sus modos de vida, siendo la primera preocupación la de encontrar alternativas para el sostenimiento de sus hijos y de ellas mismas; en este proceso de adaptación lo que para algunas puede ser sencillo encontrar empleo, para otras se puede llegar a dificultar por la edad y la carencia de estudios, además de presentar mayor resistencia al cambio de las pautas culturales (López, 2020). En la mayoría de los casos, la necesidad de rentar una vivienda bajo condiciones de hacinamiento genera problemas de independencia e intimidad, con lo que se incrementa el estado de vulnerabilidad física y emocional. Otros aspectos que han sido plasmados en la literatura están vinculados a la pérdida de documentación, que dificulta el acceso inmediato al sistema educativo y de salud, así como a programas de ayuda gubernamental. Aparte de estas principales preocupaciones, las mujeres evidencian otras necesidades, entre ellas: encontrar a sus familiares desaparecidos; obtener apoyos de los órganos de gobierno para acceder a vivienda, empleo, educación y servicios de salud, y retornar de forma segura a sus lugares de origen.

### ***3.3 Políticas públicas ante el desplazamiento forzado de mujeres jefas de hogar***

En el caso mexicano, a las condiciones de extrema vulnerabilidad que caracterizan a las mujeres jefas de hogar que se han visto inmersas en procesos de desplazamiento forzado, se les añade una nueva circunstancia que profundiza esta problemática y que deriva de su invisibilidad y la falta de reconocimiento como sujetos de derechos. Estas circunstancias se manifiestan en la escasa atención que las entidades federativas de país han brindado a las víctimas, particularmente en los casos de desplazamientos por razones de violencia, y en las pocas ayudas que reciben por parte de los gobiernos locales que, en cualquier caso, se consideran parciales, desestructuradas, sin coordinación y carentes un plan integral que ofrezca soluciones permanentes en el tiempo (Pérez, 2018); si bien, las autoridades gubernamentales realizan esfuerzos por apoyar a los desplazados por la violencia y la inseguridad, la ayuda se ha quedado a

un nivel asistencialista (López, 2020). Esto a pesar de que México cuenta con instrumentos jurídicos y normativos orientados a protección de los derechos de la población desplazada, como la Ley General de Víctimas (promulgada en 2013).

Para Mestries (2018), el primer requisito para atender la problemática de los desplazados es que adquieran visibilidad ante la opinión pública, para luego fundamentar sus derechos mediante un sustento jurídico, incluso a nivel constitucional, en el marco de los principios del derecho internacional humanitario, de manera tal que se garantice su integridad física, junto con la satisfacción de las necesidades básicas, la protección de sus propiedades y el respeto a sus derechos cívicos y políticos. Lo anterior adquiere mayor sentido en el caso de las mujeres desplazadas quienes, junto con los niños, resultan ser más vulnerables a episodios de violencia sexual y discriminación.

El vacío en la aplicación de las leyes que rigen esta materia ha derivado en la “revictimización de los desplazados” expresada mediante “las omisiones y las negligencias de las autoridades en su deber de protección y tratamiento diferenciado para las personas que se encuentran en situación de desplazamiento forzado” (Pérez, 2018, p. 64). Debido a ello y a lo que Mestries (2018) define como “ceguera intencional” (p. 117) por parte del Estado, las políticas públicas del gobierno mexicano en materia de desplazamientos internos forzado son casi inexistentes. Renglón aparte merece el Estado de Chiapas que fue el primero en promulgar una Ley de Prevención del Desplazamiento Forzado y sobre Derechos de la Población Desplazada, en la que se plantean acciones tendentes a garantizar la estabilidad socioeconómica, psicológica y cultural de los desplazados en su retorno a su lugar de origen o en su reasentamiento en otro lugar, atender las necesidades de las poblaciones indígenas con respeto a su dignidad, sus derechos humanos, su individualidad y colectividad cultural, y atender de manera diferencial a las poblaciones susceptibles de mayor marginación, como mujeres, niños, ancianos y discapacitados.

En este contexto, relevante es el hecho de que dicha ley prevé asistencia específica a niños y mujeres jefas de familia; asegurándoles acceso a la justicia gratuita, a la restitución de sus tierras y vivienda y a reparaciones. No obstante, a pesar de este instrumento jurídico, en 2018 todavía no se había instalado el Consejo Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Interno y el 70% de la población desplazada aún no había recibido atención de parte de las autoridades (Mestries, 2018).

De acuerdo con lo anterior y en términos generales, la movilidad humana que se manifiesta mediante el desplazamiento forzado interno conlleva a una problemática social cuyo impacto amerita la puesta en marcha de mecanismos legales orientados a prever, atender y evitar actos que trasgredan los derechos de las personas desplazadas; más aún en el caso de grupos especialmente vulnerables, como es el caso de las mujeres desplazadas que ejercen la jefatura femenina de sus hogares, y mucho más cuando a esa vulnerabilidad se le agrega la condición de indígena. No obstante, al no existir un marco legal específico, el sistema de acceso a la justicia y la

garantía del debido proceso carece de consistencia (Silva, 2020), conduciendo a que los derechos humanos puedan ser violados, vulnerados u omitidos.

De acuerdo con la literatura revisada, en México, el fenómeno del crecimiento de los hogares con jefatura femenina se encuentra agravado por las condiciones de pobreza que, al mismo tiempo, son causa y consecuencia de los desplazamientos forzados, sin que existan políticas públicas que de manera eficiente y cohesionada protejan a las mujeres de su doble condición de vulnerabilidad: como mujeres jefas de hogar y sujetas a desplazamientos forzados; en muchos casos, indígenas cuyas particularidades las hacen más proclives a la discriminación y la estigmatización social. A pesar de su impacto político y social, el conocimiento sobre este fenómeno y la forma en la que interactúan estas categorías de análisis luce escaso y fragmentado, hasta el punto de encontrarse invisibilizado por la ausencia de datos estadísticos que puedan sustentar el diseño de normativas jurídicas acordes con la complejidad del caso, y coherentes con el respeto a la dignidad de las personas y la garantía de protección de los derechos humanos.

En este orden de ideas, los antecedentes que conducen a que las mujeres asuman la jefatura del hogar, junto con las variables socioeconómicas, políticas y culturales que las convierten en sujetos de desplazamientos internos forzados, es especialmente relevante en el contexto mexicano en el que las crisis económicas, los enfoques políticos y los programas gubernamentales han afectado negativamente a los grupos minoritarios y a los sectores más vulnerables y de menores ingresos de la población, particularmente en el caso de las mujeres desplazadas, lo cual justificaría una atención diferenciada en los programas sociales orientados a aliviar la condición de pobreza.

Lo anterior adquiere mayor relevancia en periodos de recesión económica y crisis sociales, en donde pudieran ser insuficientes las iniciativas que pudieran ser adoptadas desde una perspectiva de género. En el caso de las mujeres desplazadas y jefas de familia, esas medidas debieran ser complementadas con programas concretos orientados a proveer asistencia social, garantizar el acceso a los servicios básicos de vivienda, salud y alimentación, y facilitar las condiciones de ingreso al sistema educativo y al mercado laboral.

#### 4. Conclusiones

Atendiendo a lo señalado y dando respuesta a la interrogante sobre los elementos subjetivos que intervienen en el fenómeno del desplazamiento forzado de mujeres que ejercen la jefatura familiar en México, se tiene que la ruptura de los procesos comunitarios y sociales, la desarticulación de redes de apoyo estables y las pérdidas del patrimonio material, origina que las mujeres desplazadas que ejercen la jefatura femenina del hogar estén expuestas a nuevas formas de violencia, discriminación y estigma, no sólo por su condición de personas que huyen de situaciones adversas, sino también por factores relacionados con el lugar de origen, etnia, edad, género y educación, lo que conlleva a mayores contingencias y a una profunda sensación de temor e incertidumbre ante la enorme carga de responsabilidad que deben asumir.

Por todo ello y a manera de conclusión, en la dimensión sociocultural de los desplazamientos forzados de las mujeres jefas de hogar se congregan importantes transformaciones subjetivas en materia de identidad personal y colectiva, las cuales adquieren máxima relevancia en el caso mexicano si se toman en cuenta sus efectos en materia de exclusión y marginalidad, así como las confrontaciones entre el discurso público (que defiende la idea de la equidad de género y la igualdad socioeconómica) y la escasa visibilidad del fenómeno objeto de estudio, acarreando, como consecuencia, dificultades para afianzar políticas sociales de amplio alcance, estrechamente cohesionadas con las legítimas necesidades y aspiraciones de los grupos a los que van dirigidas.

Finalmente, tras analizar la literatura, se observa que el fenómeno ha sido abordado desde una perspectiva transversal y su estudio ha sido escaso, no encontrándose investigaciones que aborden el ciclo vital de los hogares con jefatura femenina ni sus trayectorias como mujeres desplazadas. En tal sentido, sería útil realizar estudios longitudinales que permitan: (1) evaluar la condición de permanencia, o bien de transitoriedad, en la condición de desplazadas, (2) establecer su vinculación con las causas que provocaron el desplazamiento interno forzado, (3) explicar la situación de vulnerabilidad económica y social de estos hogares, (4) valorar el apoyo recibido por parte de las instancias de gobierno, tanto a nivel local como federativo, (4) evaluar la efectividad de las políticas sociales que se hayan puesto en marcha para mitigar dicho fenómeno y paliar las consecuencias adversas en los grupos más vulnerables de la población, y (5) comprender la orientación de las iniciativas desplegadas por las organizaciones no gubernamentales (ONGs), específicamente orientadas a las mujeres jefas de familia que se encuentran desplazadas dentro del territorio mexicano. Todos estos aspectos pudieran contribuir a esclarecer el tejido sociohistórico en el que se han sustentado las políticas sociales en este país en materia de protección de las mujeres que ejercen la jefatura femenina y sujetas a procesos de desplazamientos internos forzados.

## Referencias

- Acosta, F. (1994). Los estudios sobre jefatura de hogar femenina y pobreza en México y América Latina. *Las mujeres en la pobreza*; (Alatorre, J. et al., (coord.) (91-117). El Colegio de México, Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza. <https://www.jstor.org/stable/j.ctv512s0g.7>
- Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2009) *Violencia de género y mujeres desplazadas*. [https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/Violencia\\_de\\_genero\\_y\\_mujeres\\_desplazadas.pdf](https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/Violencia_de_genero_y_mujeres_desplazadas.pdf)
- Barba, C. & Valencia, E. (2019) *La construcción social de la pobreza y la desvalorización de los pobres en México en quince años del diario El Universal*. *Espiral*, 26(76), 183-232. <https://doi.org/10.32870/eees.v26i76.7080>.

- Chávez, Y., & Bohórquez, M. C. (2014). Jefaturas femeninas y desplazamiento forzado: reflexiones en torno a familia y ciudadanía. *Prospectiva. Revista de Trabajo Social e intervención social*, (19), 125-141. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=574261385006>
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los derechos humanos. (s.f.). *El desplazamiento forzado interno en México*. Consultado el 3 de febrero de 2022. <https://cmdpdh.org/temas/desplazamiento/>
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los derechos humanos. (2020). Informe. *Episodios de desplazamiento forzado masivo en México*. CMDPDH. <https://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-episodios-de-desplazamiento-interno-forzado-en-mexico-informe-2020.pdf>
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los derechos humanos. (2018). Informe. *Episodios de desplazamiento forzado masivo en México*. CMDPDH. <https://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-episodios-de-desplazamiento-interno-forzado-en-mexico-informe-2018.pdf>
- Consejo Nacional de Población. (202, 15 de mayo). *La composición de las familias y hogares mexicanos se ha transformado en décadas recientes como resultado de cambios demográficos y sociales*. <https://www.gob.mx/conapo/articulos/la-composicion-de-las-familias-y-hogares-mexicanos-se-ha-transformado-en-las-recientes-decadas-como-resultado-de-cambios-demograficos?idiom=es>
- García, B. & De Oliveira, O. (2005). Mujeres jefas de hogar y su dinámica familiar. *Papeles de Población*, 11(43), 29-51. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=s1405-74252005000100002](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s1405-74252005000100002)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). *Hogares. Vivimos en hogares diferentes*. <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/hogares.aspx?tema=P#:~:text=Censo%20de%20Poblaci%C3%B3n%20y%20Vivienda%202020.-,Persona%20de%20referencia&text=Es%20la%20persona%20reconocida%20por,vivie%20nda%20esto%20significa%2011%20C474%20C983%20hogares>
- Lagarde, M. (1996). El género, fragmento literal: la perspectiva de género. *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. (pp. 13-38). Horas y horas. [https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/08\\_EducDHyMediacionEscolar/Contenidos/Biblioteca/Lecturas-Complementarias/Lagarde\\_Genero.pdf](https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/08_EducDHyMediacionEscolar/Contenidos/Biblioteca/Lecturas-Complementarias/Lagarde_Genero.pdf)
- López López, R. C. (2020). Emigración forzada de familias por la violencia en el sur de Sinaloa: experiencias trágicas y complejas. *Secuencia*, (108), e1727. <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i108.1727>
- Mestries, F. (2018). Políticas públicas y derechos de los desplazados internos forzados. *Cuicuilco. Revista de ciencias antropológicas*, 25(73), 99-131. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2448-84882018000300099](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-84882018000300099)
- Organización de la Naciones Unidas. (1998). *Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 1998/50* (17 de abril de 1998). <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3375.pdf>

- Pérez, B. G. (2018). Consecuencias de la violencia en México: mujeres desplazadas internamente por la fuerza en la región serrana del estado de Durango. *Cuicuilco. Revista de ciencias antropológicas*, 25(73), 39-67. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2448-84882018000300039](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-84882018000300039)
- Quintero, Ana (2005). La perspectiva de género y las nuevas organizaciones familiares. *Revista de Trabajo Social*, 19.
- Riaño, P., & Villa, M. (2009). Desplazamiento interno y refugio: reflexiones metodológicas sobre un proceso de investigación comparativa. *Rivera, Encuentros disciplinarios y debates metodológicos. La práctica de la investigación. Migraciones y movilidades. México: CRIM-UNAM/Porrúa.*
- Rico, Ana (1999). Formas, cambios y tendencias en la organización familiar en Colombia. *Nómadas*, 11. 110 – 117
- Rodríguez, M.A. (2021). La distribución del bienestar en el sistema familiar mexicano; en Arteaga, C., Hernández, S., & Estrada, W. (Coord.) *Una aproximación a la política social en México* (1ra. Ed). Universidad Autónoma Nacional de México.
- Román-Morales, I., & Valencia-Lomelí, E. (2012). Pobreza, desigualdad de oportunidades y políticas públicas en México: el combate contra la pobreza y desigualdad. <https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/4788/Pobreza%2c%20desigualdad%20de%20oportunidades%20y%20políticas%20públicas%20en%20América%20Latina.pdf?squence=2&isAllowed=y>
- Romero-Picón, & Chávez-Plazas. (2013). Jefaturas femeninas: una aproximación a la feminización de la pobreza y de la responsabilidad en familias desplazadas por la violencia. *Tabula Rasa*, (18), 255-264. [www.scielo.org.co/pdf/tara/n18/n18a12](http://www.scielo.org.co/pdf/tara/n18/n18a12)
- Salazar, L.M. (2014). Modalidades del desplazamiento interno forzado en México. *Iztapalapa Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 35 (76), 53-81. <http://dx.doi.org/10.28928/ri/762014/atc2/salazarcruzlm>
- Silva, F. (2020). Desplazamiento forzado interno en México. Aspectos legales y ausencia de presupuesto. *Telos Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 22(3), 626-638. <https://doi.org/10.36390/telos223.11>
- Spicker, P. (2009). Definiciones de pobreza: doce grupos de significados. *Pobreza: Un glosario internacional*, 291-306. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/clacso/index/assoc/D9376.dir/06spicker.pdf>
- Urquijo, M. J. (2014). La teoría de las capacidades en Amartya Sen. *Edetania: estudios y propuestas socio-educativas*, (46), 63-80. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5010857>